

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

02 FEB 2022

Liquidación S.C. 2021-00258

Para que surta los efectos de ley, se incorpora la inclusión al registro Nacional de Personas Emplazadas del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre ARGEMIRA CHARRY DE GARCIA y FRANCISCO ANTONIO GARCIA, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Tener por no contestada la demanda por el demandado dentro de la oportunidad legal.

Fijar el día 14 del mes de Marzo a la hora de las 11:30 de 2022, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFIQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez